



RESOLUCION No. CSJMER21-3
7 de enero de 2021

“Por medio del cual se autoriza el disfrute de un período de vacaciones a una funcionaria, se hace el nombramiento de su reemplazo en provisionalidad, se confirma el nombramiento y se ordena la posesión”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el párrafo único del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, los artículos 131 y 146 de la norma en cita;

CONSIDERANDO QUE:

Con ocasión al Oficio 001 de enero 4 de 2021, suscrito por Amparo Cubillos Laverde, Juez Quinta Penal Municipal con Función de Conocimiento Mixto de Villavicencio, recibido en nuestra secretaría con radicación EXTCSJME21-3, en el que comunica sobre la novedad de solicitud de sus vacaciones, causadas entre el 01 septiembre del 2019 al 31 agosto del 2020, los cuales desea disfrutar a partir del 12 de enero de 2021.

A través del Oficio DESAJVIO21-5 de enero 6 del presente año, la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite a esta Corporación la constancia en donde se indica que existe disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2021 en esta Seccional, para atender el pago de las vacaciones y prima vacacional de la funcionaria y a su vez, para garantizar la remuneración del reemplazo por vacaciones de Amparo Cubillos Laverde, Juez Quinta Penal Municipal con Función de Conocimiento Mixto de Villavicencio.

Conforme lo anterior, este Consejo Seccional en su condición de nominador administrativo transitorio de este Distrito Judicial, con ocasión a las vacaciones colectivas del Tribunal Superior y en ejercicio de las atribuciones constituciones, legales y reglamentarias, del párrafo único del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, procede a ordenar el disfrute de vacaciones de la funcionaria Amparo Cubillos Laverde, así como a efectuar el nombramiento, en provisionalidad y a su vez, la confirmación del abogado Jhoan Steve Aguilera Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.858.483 de Villavicencio, en reemplazo de la titular del Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de Conocimiento Mixto de Villavicencio, por el término que dure el disfrute del período vacacional, el cual inicia el día 12 de enero hasta el 02 de febrero de 2021, inclusive, quien allegó los documentos exigidos para asumir dicho cargo.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de sala del 06 de enero de 2021,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar el disfrute de veintidós (22) días calendario de vacaciones a AMPARO CUBILLOS LAVERDE, identificada con cedula de ciudadanía 51.746.869, Juez Quinta Penal Municipal con Función de Conocimiento Mixto de Villavicencio, a partir del 12 de enero de 2021 hasta el 02 de febrero de 2021, inclusive, por el periodo causado entre el 01 septiembre del 2019 al 31 agosto del 2020 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º: Nombrar y confirmar a JHOAN STEVE AGUILERA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.858.483 de Villavicencio, como Juez Quinto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Villavicencio, en reemplazo de su titular quien disfruta de un período vacacional partir del 12 de enero hasta el 02 de febrero de 2021, inclusive, conforme a las facultades atribuidas por el párrafo único del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y en concordancia con el artículo 167 ibídem, dado su carácter de nominador transitorio.

Parágrafo: En consecuencia de lo anterior debe posesionarse ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese la presente decisión a los interesados y sùrtase la respectiva posesión ante la autoridad correspondiente.

ARTICULO 4º: Informar de manera inmediata la presente decisión al Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, una vez se haya cumplida la vacancia judicial, al igual que a las Coordinaciones de Talento Humano y Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para lo de su competencia y fines que estimen pertinentes.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR / O'Neal
EXTCSJME21-3 04-Ene-2021